

RESUMEN DE REGULACIÓN

Octubre 16, 2018

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

- Portafolios y Cartera: se reemplaza la hoja 33-3 del 11 de octubre de 2017 de la Circular Externa Operativa y de Servicios (BanRep – Circular Externa DGPC-271).
- Embargos: se imparten instrucciones relacionadas con el cumplimiento del marco normativo en materia de órdenes de embargo (SFC – Circular Externa N°22).
- Embargos: se divulgan los montos reajustados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros (SFC – Carta Circular N°64).
- Embargos: se informan aspectos relacionados con las órdenes de embargo decretadas sobre recursos inembargables (SFC – Carta Circular N°65).
- Cambio Climático: se informan aspectos relacionados con el requerimiento de información para identificar los riesgos y oportunidades que presenta el cambio climático (SFC – Carta Circular N°67).
- MGR: se establece el “Marco de Gestión de Riesgos para los Conglomerados Financieros (MGR)” (SFC – Proyecto de Circular Externa N°24).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Circular Externa DGPC-271:** por medio de la cual se reemplaza el asunto 33 “*Transferencia temporal de valores FRECH*” del Manual del Departamento de Gestión de Portafolios y Cartera del Banco de la República. Dentro de sus disposiciones se encuentran modificaciones a algunos numerales relacionados con: (i) el uso de sistemas alternos dentro del horario original de la subasta en caso de que el sistema SEBRA presente fallas generalizadas o específicas por parte de los agentes autorizados FRECH, y (ii) la presentación de las ofertas presentando el formulario adjunto en el Anexo, siempre y cuando estas sean autorizadas por el Jefe de la Mesa de Dinero del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.

Fecha de publicación: 9 de octubre de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y DE COLOMBIA

1. **Circular Externa N°22:** por medio de la cual se adiciona el numeral 4 al Capítulo XXIII “*Reglas relativas a la administración del riesgo operativo*” de la Circular Básica Jurídica, por medio del cual dictan reglas especiales relacionadas con el cumplimiento del marco normativo en materia de órdenes de embargo. Dentro de sus disposiciones establece que las entidades deben: (i) contar con las medidas, controles y sistemas de información necesarios para que sus funcionarios den respuesta a los mandatos judiciales y administrativos de forma completa y oportuna, (ii) identificar la condición de inembargabilidad de los recursos al momento de la celebración de cualquier contrato de depósito, (iii) capacitar permanentemente al recurso humano responsable de la atención de las órdenes de embargo, (iv) garantizar la observancia de los límites de inembargabilidad señalados en la normatividad aplicable, (v) contar con los controles necesarios para verificar que se atiendan de forma completa y oportuna las solicitudes de los agentes relacionadas con las órdenes de desembargo, y (vi) contar con las medidas de seguimiento y control de estos mecanismos.

Fecha de publicación: 9 de octubre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

2. **Carta Circular N°64:** por medio de la cual se divulgan los montos reajustados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros. Los valores de los beneficios de la referencia, reajustados con base en el índice anual promedio de precios entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 serán: (i) para la inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos, de hasta treinta y seis millones cincuenta mil ochenta y cinco pesos (\$36.050.085), (ii) para las sumas depositadas en: depósitos electrónicos, en la sección de ahorros, en cuentas corrientes, en cualquier otro depósito y en dineros representados en certificados de depósito a término y en cheques de gerencia, de hasta sesenta millones ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$60.083.469).

Fecha de publicación: 9 de octubre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

3. **Carta Circular N°65:** por medio de la cual se informa sobre aspectos relacionados con las órdenes de embargo decretadas sobre los recursos inembargables. La Carta Circular establece que, según la Constitución Política y otras normas concordantes, son inembargables y no se podrán destinar ni utilizar para fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente: (i) los recursos del Sistema de Seguridad Social, (ii) las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman, (iii) los recursos del Sistema General de Participaciones, (iv) las regalías, y (v) los demás recursos a los que la constitución o la ley les otorgue tal condición.

Fecha de publicación: 9 de octubre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

4. **Carta Circular N°67:** por medio de la cual se invita a los representantes legales de los establecimientos bancarios, entidades aseguradoras, administradoras de fondos de pensiones y fiduciarias a diligenciar un cuestionario relacionado con la forma en las entidades vigiladas perciben los riesgos y oportunidades que presenta el cambio climático. La fecha límite establecida para dar respuesta completa al cuestionario es el viernes 30 de noviembre del 2018.

Fecha de publicación: 12 de octubre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Formulario: <https://goo.gl/forms/FELMnk1oDGoOcc1r2>

- 5. Proyecto de Circular Externa N°24:** por medio de la cual se establece el “Marco de Gestión de Riesgos para los Conglomerados Financieros (MGR)”. Lo anterior con el fin de impartir instrucciones en materia de riesgos para conglomerados financieros en virtud de lo establecido en la Ley 1870. El MGR es un conjunto de políticas, procedimientos, metodologías y controles que actúan de manera integrada, coordinada, y que le permiten al holding financiero: (i) diseñar, implementar y monitorear el marco de apetito de riesgo del holding financiero y la estrategia para su ejecución, y (ii) gestionar los riesgos propios del conglomerado financiero. El marco debe estar alineado con el perfil y apetito de riesgo, el plan de negocio del holding financiero y la estructura del conglomerado financiero. El plazo para comentarios vence el 7 de noviembre.

Fecha de publicación: 8 de octubre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>